



A, R. 15 septiembre de 1943

5982/8

CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5ª REGIÓN MILITAR

2047

Juzgado núm. OCHO
Candaliya, 7

Ref. al núm. 288

Ilmo. Sr.

Al contestar citese número de referencia y del Juzgado

JERÓNIMO BERNAD GUILÉN
- FORTANETE -

Adjunto tango el honor de re-
mitir a V.S.I. testimonio dima-
nante de la Causa n.º 1131-40 se-
guida contra RAMON ROYO MUÑOZ y
diez y seis mas por el supuesto
delito de Adhesión a la Rebelión
rogándole acuse de recibo para
constancia en autos.
Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Zaragoza 13 Septiembre 1.943.
Ilmo. Sr.

EE COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.



Francisco J. Amador Reina

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta

PLAZA

12024



H. 13 Septiembre de 1943

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
REGION MILITAR

REPARTICION MILITAR
L. 191-40

880

1100 Sr.

Alfombrado campo al honor de re-
mitir a V.S.I. testamento firm-
mente de la causa n. 1181-40 sa-
ludis contra SAJON ROYO MUÑOZ y
sus hijos con el sujeción
de la de Alhesión a la Rebelión
regional de la causa de re-
comendación en otros.
Dios guarde a V.S.I. miles años.
L. 191-40

EL COMANDANTE JEFE INSTRUCTOR.

[Handwritten signature]

1100 Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta

PLAZA

RAMON MAESTRO HERAS, Soldado del Regimiento de Infanteria Gerona n.º 18, Secretario de la Causa n.º 1131-40 seguida contra RAMON ROYO MUÑOZ y diez y seis más, de la que es Juez Instructor el Comandante de Infanteria DN. ANASTASIO CAMARA PEÑA:

CERTIFICO: Que en la citada Causa y a los folios que se indican, existen un Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra y un Decreto de la Autoridad Judicial de esta Region, que copiados literalmente dicen como sigue:

FOLIO 580.- DICTAMEN DEL ILMO. SR. AUDITOR DE GUERRA.

Excmo. Sr. - Examinada la presente Causa seguida contra RAMON ROYO MUÑOZ, JERONIMO FANDOS TEMPRADO, JOAQUIN HERRERO BANDOS, JUAN BUESO MALLÉN, ILUMINADO MUÑOZ CAÑO, ISMAEL TENA BERRERA, MATIAS LARIOS DAUDEN, FELIPE IRIGO MAYEN, PEDRO TORRES TORRES, MIGUEL MARTIN MILLAN, JOAQUIN PEREZ GARGALLO, MANUEL FANDOS LARIOS, JOSE GARGALLO UGESET, JOSE ZAERA ZAERA, Y ALFONSO SAURA MARTINEZ, se acredita por certificado que obra el folio 564 que el encartado JERONIMO BERNAD GUILLEN, ha fallecido y habiéndose con ello su responsabilidad criminal pueda V.S. acordarlo así y la terminacion del procedimiento en cuanto afecta a dicho inculcado, todo ello sin que oponga a la posibilidad de exigencia de responsabilidad civil por la Jurisdiccion competente.- Respecto de los demás procesados proceda que V. E. autorice la vista y fallo de la presente Causa en Consejo de Guerra de Plaza reducido, participándole queda propuesta para que actue como Vocal Ponente de la misma el Oficial 2.º Honorífico del C. J. M. DON NORBERTO ASIN IRIARTE.- Una vez remitida la Causa a su Instructor este la pasara al Defensor nombrado para al tramite de instruccion; previsto en el Artº 658 del Código de Justicia Militar, y exirado el termino legal, se procederá a la celebracion del Consejo, a cuyo fin dicho Instructor interesara del Gobierno Militar de la Plaza la correspondiente orden de constitucion y celebracion del mismo.- Igualmente debera el Instructor deducir testimonio en el que se hara constar súcitamente los cargos que se imputan al procesado JERONIMO BERNAD GUILLEN, cuyo testimonio lo remitira a la Excmo. Audiencia Provincial de Zaragoza a efectos de la responsabilidad politica en que haya podido incurrir.- V. E. no obstante resoliera.- Zaragoza a 5 de Septiembre de 1.943.- EL AUDITOR.- Illegible.- Rubricado.- Hay un sello en tinta violeta que dice.- 5ª Region Militar.- Auditoria de Guerra.-

FOLIO 581.- DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.-

En Zaragoza a 11 de Septiembre de 1.943.- De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo de clarar extinguida la responsabilidad criminal en cuanto afecta al procesado JERONIMO BERNAD GUILLEN, sin que se oponga la posibilidad de exigencias de responsabilidades civiles por la Jurisdiccion competente.- Respecto de los demás procesados, autorizo la vista y fallo de la presente Causa, nombrando para que actue como Vocal Ponente el propuesto Oficial 2.º Honorífico del C. J. M. DON NORBERTO ASIN IRIARTE.- Pasen los autos a su Instructor Juez Militar N.º 8, para deducion de testimonio y demás diligencias que se interesan.- EL CAPITAN GENERAL.- Illegible.- Rubricado.-

FOLIO 484.- CARGOS CONTRA EL ENCARTADO (Fallecido) JERONIMO BERNAD GUILLEN, de 25 años de edad, natural y vecino de Fortanete. - Con anterioridad al G/M/N/ era izquierdista; - Inicido el mismo, fue concejal del Ayuntamiento y vocal del primer comité, presenciando la destruccion de la Iglesia, quitando cruces del Cementerio y presenciando el simulacro de fusilamiento de siete vecinos. - Intervino en requisas de ganado, y recogida de armas, insultando a las personas de derechas.

Y para que conste y para su curso a la Excmo. Audiencia Provincial

de esta Plaza a efectos de la responsabilidad politica que haya podido incurrir, expido el presente testimonio de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Juez Instructor en Zaragoza a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº. - Bº.

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.

Cuadra

Francisco Barba Herrera



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1131 del año 1940 contra Ramón Royo Abuñoc y 16 mas por delito de _____ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 3 de Febrero de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 3 de Febrero de 1943.

Señores

*Abillanuelo
Zejada
Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fiscal estima procede instruir expediente a Gerónimo Bernad Guillén.

Zaragoza 8 Febro 1944

P. J.

Narciso de Pascual

Devuelto de Exralia en 14 febrero 1944.

Providencia - Zaragoza a catorce de febrero de mil
944. - noventa y cuatro.

Millanels
vejada
Barroeta

Lase al Jorment

Seguidamente se cumple lo mandado.
Certifico.

